

DEVOLUCIÓN DE VALORES PAGADOS

Proyecto SantotoUP

(Credenciales que SUMMAN)

La Dirección de Tesorería de la Universidad recibirá y tramitará solicitudes de los valores pagados por concepto de matrícula en los programas que se ofertan a través del proyecto *Santotoup*, en los siguientes casos:

A. Devolución o abono del 100% de la matrícula al estudiante no regular, que se encuentre inmerso dentro de las siguientes causales:

- Estudiante requerido para prestar servicio militar obligatorio. En este caso, la solicitud de devolución o abono deberá estar acompañada del certificado que expida el Distrito Militar Respectivo.
- Solicitud unilateral y radicada de manera formal de devolución del dinero pagado dentro del término mínimo de 18 días calendario, previo a la fecha publicada como inicio del programa ofertado en *santotoup*.
- Solicitud de reserva/abono del dinero pagado si el programa no se logra aperturar, para uso en cualquier programa de *santotoup*, dentro del periodo 1 o 2 del año respectivo, según la fecha en que haya ingresado el dinero a la Universidad. En este caso, el estudiante deberá aportar copia de la notificación de no apertura del programa determinado, por parte de *Santoto Summa* de la Universidad.
- Devolución del dinero pagado, una vez se amplió la fecha de inicio del programa frente a la inicialmente propuesta por una y única vez, por el término de 30 días más en la oferta de *santotoup*, sin haberse cumplido con el cupo mínimo requerido para abrirse una vez prorrogado. En este caso, el estudiante deberá aportar copia de la notificación de no apertura del programa determinado, por parte de *Santoto Summa* de la Universidad.

B. Devolución del 75% de la matrícula al estudiante no regular, que se encuentre inmerso dentro de las siguientes causales:

- Enfermedad que le impida la continuidad de estudios, debidamente comprobado por historia clínica a través de Centro Hospitalario competente.
- Solicitud unilateral y radicada de manera formal dentro del término máximo de 2 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del programa.



Parágrafo Primero. *Radicación de la solicitud por el estudiante.* Se realizará la devolución del dinero al estudiante acorde con las causales aquí dispuestas, previa solicitud y radicación formal por medio de ticket a Tesorería por parte del estudiante, a través del siguiente enlace; <https://solicitudtesoreria.santototunja.edu.co/> , la devolución se realizará dentro de máximo los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de aprobación de la solicitud a través de ticket por parte de la Universidad

Parágrafo Segundo. Si después de los plazos establecidos con anterioridad el estudiante no ha iniciado el proceso competente, no tendrá derecho a devolución ni abono del pago realizado. Si hay casos excepcionales los resolverá el Vicerrector Administrativo Financiero, previa solicitud del estudiante.

Parágrafo Tercero. Los pagos realizados por concepto de certificados, credenciales o insignias no serán devueltos ni abonados por ningún concepto.

Parágrafo Cuarto. Para la devolución o abono del dinero pagado por concepto de matrícula, el estudiante deberá anexar a la solicitud a través de ticket por medio del enlace <https://solicitudtesoreria.santototunja.edu.co/> , los documentos que acreditan la causal invocada; como también, el certificado bancario, documento de identificación y soporte de pago del polígrafo determinando, con el fin de agotar el proceso de devolución o abono del dinero pagado.

L.D.R.D

